



COBERTURAS DE MULTIASISTENCIA

COBERTURA T: MULTIASISTENCIA HOGAR:

Esta cobertura ampara servicios de asistencia al hogar en respuesta a situaciones emergentes que se presenten al Asegurado de acuerdo con el siguiente plan de asistencia:

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE ASISTENCIA TOTAL PLUS Gratuito para pólizas con coberturas "V" + "D"
Fontanería	3 eventos con un máximo de \$150 por año póliza
Cerrajería	3 eventos con un máximo de \$150 por año póliza
Electricidad	3 eventos con un máximo de \$150 por año póliza
Rotura de Cristales	3 eventos con un máximo de \$150 por año póliza
Traslado a Cita Médica o Aeropuerto (*)	1 evento con un máximo de \$50 (radio de 40 km)

(*) El Asegurado podrá elegir si utiliza el servicio de traslado a cita médica o al aeropuerto

COBERTURA S: MULTIASISTENCIA HOGAR EXTENDIDA

Esta cobertura amplía la cantidad de eventos y los servicios ofrecidos en el Plan Asistencia Total Plus, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE ASISTENCIA EXTENDIDA
Traslado a Cita Médica o Aeropuerto (*)	3 eventos con un máximo de \$150 (radio de 40 km)
Destape de cañerías	2 eventos con un máximo de \$100 por año póliza (Aplica en conjunto para ambos servicios)
Instalación de grifería	

(*) El Asegurado podrá elegir si utiliza el servicio de traslado a cita médica o al aeropuerto

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

FONTANERÍA

En caso de rotura de tuberías, llaves u otras instalaciones fijas de agua potable de la casa de habitación asegurada, se gestionará el envío, de un operario que realizará la reparación de emergencia que se requiera para subsanar la avería y evitar el deterioro de los bienes del Asegurado.

Este servicio comprende la detección de la fuga. En relación con la detección de fugas, este servicio aplicará en casos de emergencia en los que haya una evidencia física del problema (empozamiento de agua o humedad en paredes, por ejemplo), y se limitará a la sección interna del inmueble, por lo tanto, no aplica para jardines, patios u otras obras exteriores. Si la única razón para solicitar el servicio es la posible existencia de una fuga por el alza en el consumo y



costo del recibo de agua, no se podrá brindar el servicio de detección de fuga, ya que debe haber una evidencia del posible origen de la fuga.

En caso de que se deba picar o romper alguna pared o piso, luego de la reparación de la fuga, se tapará lo picado o roto y se dejará en obra gris, siempre y cuando el asegurado suministre los materiales necesarios.

En caso necesario y siempre que el límite de la cobertura lo permita, se realizará un máximo de dos visitas con el equipo detector de fugas. Cada visita se contabilizará como un evento. Si al finalizar la segunda visita no se logra detectar la fuga, se dará por finalizado el servicio.

Exclusiones del Servicio:

1. Cambio o reposición de llaves, cacheras u otras instalaciones fijas de agua potable.
2. Riesgo por accidentes que dañen total o parcialmente las tinas, jacuzzis, servicios sanitarios, tanques de captación o similares que se requieren movilizar para la atención de las reparaciones.
3. Para la detección de fugas no visibles, los daños por falta de mantenimiento (tubos oxidados y/o malas conexiones), tampoco se cubren los daños por labores previamente ejecutadas (picar paredes, o pisos entre otras) mediante las cuales se detecta la falta de mantenimiento. Al detectar esta exclusión, el proveedor deberá hacerlo del conocimiento del Instituto y del Asegurado y este último tendrá la potestad de decidir si asume el costo del proveedor a efecto de concluir con la reparación o si da por terminado el servicio y llama a un proveedor de su elección para que continúe con la reparación.
4. Piscinas

CERRAJERÍA

En caso de pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización o daño de cerraduras, se gestionará el envío de un operario que realizará los trabajos y reparaciones de urgencia necesarios para restablecer el funcionamiento. En caso de ser necesario, se confeccionará una copia de la llave. Este servicio aplica solamente para cerraduras de puertas o ventanas que den al exterior de la vivienda, es decir aquellas que den directamente a la calle o directamente al patio o aquellas que conecta a la vivienda directamente por el sector del garaje.

Asimismo, en caso de intento de robo y/o por un evento accidental se inhabilite el portón eléctrico y se imposibilite el cerrado automático y la apertura normal de este, el Instituto brindará la asistencia de igual forma enviando un operario con el fin de habilitar el portón; asumiendo el Asegurado el costo de los materiales o refacciones para su reparación.

Este servicio se otorgará solamente al Asegurado titular, al representante legal o a una persona mayor de edad autorizada por escrito por parte de estos.

Exclusiones del Servicio:

1. Los daños o defectos en el motor eléctrico ni daños en llavines eléctricos, electrónicos o digitales.
2. Cambios de combinaciones en cerraduras.
3. Abrir o romper candados.
4. Reposición de llaves o llavines.
5. Daños en llavines de puertas o ventanas internas.



ELECTRICIDAD

En caso de falta de energía eléctrica en el interior de la casa de habitación o condominio habitacional asegurado, como resultado de fallas, desperfectos, corto circuito, sobrecarga o avería de las instalaciones eléctricas; (únicamente en el interior de la vivienda) se gestionará el envío de un operario que se encargará de la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de energía.

Exclusiones del Servicio:

1. Cambio de la instalación eléctrica, el cambio de tomacorrientes ni enchufes, o cualquier otra parte o refacción.
2. Los accidentes ocasionados a la instalación eléctrica fuera de la propiedad asegurada o que obedezcan o se produzcan por fallas del suministro de energía por parte de las empresas proveedoras de estos servicios o que sean ocasionados por vehículos de cualquier tipo, árboles, ramas o animales de cualquier especie.
3. Reparación de algún aparato, equipo o electrodoméstico.
4. Cambio de bombillos o lámparas.
5. Trabajos en conduletas.

ROTURA DE CRISTALES

Únicamente en caso de rotura total de vidrios o cristales de puertas o ventanas que formen parte de la fachada exterior de la casa de habitación (entiéndase como fachada exterior la cara principal de la vivienda o condominio habitacional asegurado que dé a la calle o al patio), se gestionará el envío, de un operario que procederá a dar el servicio de mano de obra para la reposición del vidrio o cristal afectado por la rotura. El costo del cristal de puertas o ventanas y de cualquier parte o refacción estará a cargo y deberá ser asumido por el Asegurado.

Este servicio se otorgará solamente al Asegurado titular, al representante legal o a una persona mayor de edad autorizada por escrito por parte de estos.

SERVICIO DE TRASLADO A CITA MÉDICA PROGRAMADA

Por este servicio se podrá enviar una ambulancia terrestre u otro vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, para atender una cita médica programada en un radio máximo de 40 kilómetros por evento.

Si el traslado excede este radio de movilización y/o el monto límite de la cobertura, el exceso deberá ser asumido y cubierto por el Asegurado.

Se coordinará el servicio, con una anticipación de 24 horas. El operador del Centro de Contactos solicitará los datos personales del Asegurado, nombre y lugar del centro médico, nombre del especialista médico que le atenderá, fecha y hora de la cita médica, y destino del traslado. Para todos los efectos, el origen del traslado siempre será la vivienda asegurada en la póliza.

Si el Asegurado vive en zona rural y la cita está programada en algún hospital de Cabecera, se otorga el servicio siempre y cuando el Asegurado asuma el costo excedente del límite de cobertura establecido para este servicio.

Este servicio aplica únicamente para el Asegurado.



El Asegurado se compromete a facilitar al proveedor una copia del comprobante de la cita médica.

Los traslados de ida y regreso se contabilizarán como eventos independientes y así serán cargados a la póliza.

Exclusiones del Servicio:

1. Propiedades del Asegurado en condición de arriendo.

SERVICIO DE TRASLADO AL AEROPUERTO DESDE LA VIVIENDA ASEGURADA, O DEL AEROPUERTO A LA VIVIENDA ASEGURADA

En caso de viaje se coordinará el envío de un vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, para el traslado desde la dirección del bien asegurado hasta el aeropuerto y en su llegada, desde el aeropuerto hasta la dirección de bien asegurado, sin paradas o desvío de ruta alguna en el trayecto. Podrán viajar en el vehículo, tantas personas como la capacidad del vehículo disponible para el transporte lo permita tomando en cuenta la cantidad de equipaje que se deba trasladar en el mismo vehículo. Limitado a un máximo de siete personas por servicio con sus respectivos equipajes.

Este servicio, deberá ser coordinado por el Asegurado, con un mínimo de 24 horas de antelación al viaje. Y se brindará con el tiempo prudencial del caso, según hora de partida del vuelo y duración aproximada del traslado. Para este efecto, el Asegurado debe proporcionar la siguiente información al operador que coordina el servicio:

Día y hora de partida y llegada

Números de vuelo y aerolínea

Remitir vía electrónica copia del itinerario de vuelo

Este servicio se otorgará siempre y cuando sea el Asegurado titular (si el seguro está a nombre de una persona física) o el representante legal (si el seguro está a nombre de una persona jurídica) el que viaja, situación que se verificará en los itinerarios del viaje.

Este servicio opera en un radio de 40 kilómetros; sin embargo, si el servicio sobrepasa este kilometraje, el Asegurado deberá asumir la diferencia del costo del servicio y cancelarla directamente al proveedor del servicio en el momento de la prestación.

El tiempo máximo de espera del proveedor en el sitio es de una hora, por lo tanto, transcurrido ese tiempo, el Asegurado deberá comunicarse a su llegada al Centro de Contactos para coordinar nuevamente el envío del proveedor de servicios.

Aplica sólo en caso de salida por aeropuertos internacionales al exterior del país; y se otorgará solamente un vehículo por viaje.

Cada traslado residencia - aeropuerto y aeropuerto- residencia, se contabilizará como un evento por aparte.

Exclusiones del Servicio:

1. Traslado desde y hacia otra dirección que no sea la del bien asegurado en la póliza.
2. Seguimiento de vuelos por parte del Instituto o del proveedor de servicios.
3. Propiedades del Asegurado en condición de arriendo.



DESTAPE DE CAÑERÍAS

Este servicio consiste en liberar las cañerías de cualquier material que impida el paso de agua correctamente. Este servicio comprende únicamente el destaqueo y no incluye ningún tipo de material a utilizar.

El servicio será brindado únicamente a la vivienda asegurada.

INSTALACIÓN DE GRIFERÍA

El servicio cubre la mano de obra por instalación de grifos o llaves que deban ser sustituidos.

El servicio será brindado únicamente a la vivienda asegurada.

Exclusiones del Servicio:

1. Costo de la grifería.